



ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Decreto 2262/2012

Sustitúyese el Anexo III al artículo 3° del Decreto N° 357/2002. Apruébase estructura organizativa. Modifícase la distribución del Presupuesto de la Administración Nacional —Recursos Humanos— Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para el ejercicio 2012.

Bs. As., 22/11/2012

VISTO el Expediente N° S04:0051249/2012 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, las Leyes Nros 26.708 y 26.728, los Decretos Nros. 357 del 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26.708 se creó el CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS (CIPDH), como entidad descentralizada en el ámbito de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Que en razón de ello resulta necesario sustituir el Anexo III al artículo 3° del Decreto N° 357/02, sus modificatorios y complementarios, incorporando el citado Centro Internacional al ámbito Jurisdiccional del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Que en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la citada Ley, resulta necesario dotar al CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS (CIPDH) de una estructura organizativa que le permita el cumplimiento de los objetivos de su creación.

Que, en razón de las competencias asignadas a la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, resulta necesario generar una instancia de coordinación de los temas de carácter internacional que promueva la profundización del sistema democrático y la prevalencia de los valores de la vida, la libertad y la dignidad humana, en el marco de las competencias asignadas al CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS (CIPDH).

Que en razón de ello, resulta necesario crear, con dependencia directa del Secretario de Derechos Humanos del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, el cargo extraescalafonario de Coordinador de Asesoramiento Internacional en Materia de Derechos Humanos con rango y jerarquía de Subsecretario, para el cumplimiento de las funciones señaladas precedentemente.

Que a fin de posibilitar la creación del cargo extraescalafonario mencionado precedentemente, como así también incorporar el cargo de Director del CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS (CIPDH), creado por el artículo 15 del Anexo II de la Ley N° 26.708, se efectúa



una compensación de cargos, de acuerdo a lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 26.728.

Que la medida propiciada contribuirá a lograr un adecuado cumplimiento de los criterios de eficacia y eficiencia necesarios para el logro de los objetivos estratégicos establecidos para el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Que el servicio jurídico permanente de asesoramiento del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y los artículos 6° y 10 de la Ley Nº 26.728.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Sustitúyese el Anexo III al artículo 3° del Decreto Nº 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios —Organismos Descentralizados—, el apartado XVII - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, de conformidad con el detalle que, en Planilla Anexa al presente artículo, forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° — Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo del CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS (CIPDH), entidad descentralizada en el ámbito de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, de acuerdo al Organigrama y Responsabilidad Primaria y Acciones que, como Anexos I y II, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 3° — Facúltase al CONSEJO DE ADMINISTRACION del CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS (CIPDH) entidad descentralizada en el ámbito de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS a aprobar y/o modificar el Anexo de Dotación de la estructura organizativa que se aprueba por el artículo anterior, de conformidad con los créditos y cargos establecidos para la misma por la Ley de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública Nacional. Dicha facultad deberá ser ejercida previa intervención de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 4° — Las áreas de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS con competencia en materia técnica, legal, administrativa, disciplinaria y operativa, ejercerán las actividades de apoyo necesarias al CENTRO INTERNACIONAL PARA LA





PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS (CIPDH) hasta tanto dicho Organismo se encuentre en condiciones de atender esas actividades con los servicios de su respectiva Entidad.

Art. 5° — El servicio de control interno del CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS (CIPDH) será brindado por la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, hasta tanto se conforme la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del citado Organismo.

Art. 6° — Modifícase la distribución del PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL —Recursos Humanos—, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 40 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS para el Ejercicio 2012, de acuerdo con el detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo, que forma parte integrante del mismo.

Art. 7° — Créase, con dependencia directa del Secretario de Derechos Humanos del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, el cargo extraescalafonario de Coordinador de Asesoramiento Internacional en Materia de Derechos Humanos, con rango y jerarquía de Subsecretario, que tendrá como cometido las funciones que se detallan en Planilla Anexa al presente artículo, que forma parte integrante del mismo.

Art. 8° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 40 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Art. 9° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Juan M. Abal Medina. — Julio C. Alak.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1°

ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

XVII - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

- INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFobia Y EL RACISMO (INADI)

- CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS (CIPDH).

ANEXO I

ANEXO II

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS (CIPDH)

DIRECCION DE ESTUDIO E INVESTIGACION EN PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Proponer los lineamientos estratégicos para el desarrollo de estudios e investigaciones a llevarse a cabo a través del "Sistema Internacional de Investigación, Formación y Capacitación en Promoción de los Derechos Humanos".

Coordinar la "Red Internacional de Documentación e Información en Promoción de los Derechos





Humanos".

ACCIONES:

1. Proponer al CONSEJO DE ADMINISTRACION las líneas de acción de investigación estratégicas en materia de promoción de los derechos humanos.
2. Planificar y programar el desarrollo de las investigaciones, a efectuarse entre los Estados Miembro, aprobadas por el CONSEJO DE ADMINISTRACION.
3. Efectuar el seguimiento y evaluación de los estudios e investigaciones elaborados en el marco del plan de investigaciones aprobado por el CONSEJO DE ADMINISTRACION.
4. Promover y facilitar la investigación científica y académica, el intercambio de conocimientos y la sistematización de información sobre derechos humanos en todas sus manifestaciones: civiles, políticas, económicas, sociales, culturales y los denominados derechos emergentes en el Siglo XXI, así como el estudio de los hallazgos y la difusión de los resultados de las investigaciones.
5. Promover y realizar estudios que sirvan de insumo al desarrollo de las actividades de formación y asistencia técnica en la promoción de los derechos humanos.
6. Recopilar, intercambiar y facilitar el acceso a información bibliográfica y documental relevante a nivel nacional e internacional sobre promoción de derechos humanos mediante redes de intercambio, y constituir la "Red Internacional de Documentación e Información en Promoción de los Derechos Humanos", fortaleciendo el carácter de centro de referencia en la materia.
7. Instrumentar los proyectos de investigación del "Sistema Internacional de Investigación y Formación en Promoción de los Derechos Humanos" y propender a la asociación de esfuerzos con universidades y otras organizaciones de la sociedad civil.
8. Proponer y coordinar la ejecución de estudios mediante Convenios con organismos internacionales, universidades, institutos de investigación y otros organismos públicos o privados con interés en el tema.
9. Brindar asistencia técnica a los Estados Miembro del CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS (CIPDH), en materia de sistematización de la información y estrategias de comunicación y difusión en materia de memoria, promoción y defensa de los derechos humanos.
10. Programar, desarrollar y distribuir la producción editorial institucional; proponer la adquisición de documentación pertinente y efectuar el diseño y realización de los materiales didácticos y de difusión.
11. Prestar asistencia técnica, documental e informativa en materia de documentación sobre derechos humanos, así como también mantener actualizada la información sobre los estudios que realizan instituciones del país y del exterior.

DIRECCION DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Contribuir al desarrollo de las capacidades de los niveles medios y directivos en el sector público y de dirigentes políticos y sociales, de los Estados Miembro del CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS (CIPDH), a través de acciones de capacitación y formación integrales, de efectos multiplicadores en materia de promoción de los derechos humanos, de acuerdo con las pautas generales que defina el CONSEJO DE ADMINISTRACION.

ACCIONES:

1. Proponer al CONSEJO DE ADMINISTRACION los lineamientos estratégicos para el desarrollo de programas de formación y capacitación a llevarse a cabo a través del "Sistema Internacional de Investigación, Formación y Capacitación en Promoción de los Derechos Humanos".
2. Planificar, coordinar y evaluar la ejecución de los programas de formación en materia de derechos humanos dispuestos por el CONSEJO DE ADMINISTRACION.
3. Proponer los diseños curriculares, los programas de módulos y actividades académicas y las





designaciones de docentes y disertantes, evaluando sus antecedentes curriculares y su trayectoria.

4. Realizar asistencia técnica, entre los Estados Miembro, a las organizaciones públicas y privadas en materia de formación en derechos humanos.

5. Transferir tecnologías de gestión a las organizaciones públicas y privadas a través de la capacitación especializada a los agentes con funciones de alta significación.

6. Promover la articulación y coordinación institucional, estratégica y operativa con la Comunidad Internacional, impulsando el mayor intercambio posible de conocimientos y experiencias entre organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y otras instituciones relacionadas con el tema a nivel mundial, con énfasis en la cooperación Sur-Sur y la cooperación entre países en desarrollo.

7. Realizar actividades de asistencia técnica específica en educación en derechos humanos a los Estados Miembro.

8. Organizar talleres y conferencias internacionales, así como otras actividades culturales y académicas para informar y sensibilizar a diversos actores sociales, en particular a los jóvenes, sobre la existencia e importancia de la vigencia y la promoción y defensa del ejercicio cabal e irrestricto de estos derechos.

9. Diseñar e impulsar campañas educativas tendientes a la promoción de los derechos humanos, participando en la ejecución de esas campañas.

DIRECCION TECNICO ADMINISTRATIVA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Realizar la gestión económica, financiera, contable, patrimonial, de recursos humanos y de servicios del CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS (CIPDH).

ACCIONES:

1. Ejercer la administración de los recursos humanos y asesorar al Director del CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS (CIPDH) en materia de personal.

2. Contabilizar, fiscalizar, custodiar y manejar los fondos presupuestarios del CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS (CIPDH) y de aquellos provenientes de otras fuentes de ingresos.

3. Elaborar el anteproyecto de presupuesto, efectuar reajustes de acuerdo a la normativa vigente, gestionar créditos, realizar las adquisiciones de bienes y la contratación de los servicios necesarios para el normal desenvolvimiento de las actividades del CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS (CIPDH) y mantener actualizada la ejecución del ejercicio presupuestario.

4. Centralizar los requerimientos de las diferentes direcciones y formular el plan anual de contrataciones; locación de seguros, de obras, de bienes y servicios para asegurar el normal desenvolvimiento del Centro Internacional.

5. Efectuar el registro y control de los bienes patrimoniales y adoptar las medidas para su resguardo y conservación.

6. Proveer al mantenimiento de los bienes del CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS (CIPDH).

7. Entender en la gestión de comercialización de los servicios específicos que le requieran terceras partes al CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS (CIPDH) y de aquellos otros que esté en condiciones de brindar.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Brindar asesoramiento jurídico en los asuntos atinentes al CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS (CIPDH) que le sean sometidos a dictamen por sus autoridades, asumir la representación y defensa en juicio del Organismo e intervenir en las demás





cuestiones que tengan implicancias jurídicas.

ACCIONES:

1. Brindar asesoramiento jurídico a las autoridades del CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS (CIPDH).
2. Representar al CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS (CIPDH) en las causas judiciales en las que éste sea parte.
3. Intervenir en la elaboración de proyectos de leyes, decretos, resoluciones u otros actos normativos que impulse o dicte el CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS (CIPDH).
4. Entender en todos los contratos en los cuales el Organismo sea parte.
5. Atender las actividades derivadas de la presentación de recursos y emitir dictámenes.
6. Instruir informaciones sumarias y sumarios administrativos en los casos en los que así lo disponga el CONSEJO DE ADMINISTRACION y/o el Director del Centro Internacional.
7. Asistir y asesorar en la elaboración de los reglamentos que fueran pertinentes en materia de su competencia.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 6°

PRESUPUESTO 2012

RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION 40 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

PROGRAMA: 26 - PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS
PERSONAL PERMANENTE	
FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL	
Coordinador de Asesoramiento Internacional en Materia de Derechos Humanos	+1
Director del CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS (CIPDH)	+1
Subtotal Escalafón	+2





PERSONAL DEL SINEP - Decreto N° 2098/08 y modificatorios	
Nivel E	-2
Subtotal Escalafón	-2
TOTAL PROGRAMA	0

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 7°

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

COORDINADOR DE ASESORAMIENTO INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

FUNCIONES:

1. Brindar asesoramiento al Secretario de Derechos Humanos en temas de carácter internacional que promuevan la profundización del sistema democrático y la prevalencia de los valores de la vida, la libertad y la dignidad humana.
2. Asistir al Secretario de Derechos Humanos en su vinculación con el CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS (CIPDH).
3. Articular los lineamientos estratégicos emanados del CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS (CIPDH) en materia de promoción y fortalecimiento de los derechos humanos, con las líneas de acción desarrolladas en la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Fecha de publicacion: 27/11/2012

